

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que acordó tomar a su cargo proceso de promoción de la inversión privada del “Proyecto Majes-Siguas”, de competencia del Gobierno Regional de Arequipa

RESOLUCION SUPREMA Nº 006-2006-EF

Lima, 6 de febrero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28670 se declara de necesidad pública y de interés nacional la implementación de las actividades y tareas previas a cargo del Poder Ejecutivo, destinadas a impulsar y coadyuvar la ejecución entre otros, del Proyecto Represa de Angostura de la Región Arequipa, componente del “Proyecto Majes-Siguas” II Etapa;

Que, mediante Ley Nº 28059 se aprobó la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada que establece el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada con herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 28059 establece que los Gobiernos Regionales o Locales podrán solicitar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, asistencia técnica para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Nº 28059, la asistencia técnica a que se refiere el considerando precedente, puede ser efectuada a través de los(*)NOTA SPIJ formas: a) asesoría en el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada y b) tomando a su cargo el proceso;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 002-2006-GRA/CR-AREQUIPA, adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en sesión extraordinaria del 23 de enero de 2006, se acordó lo siguiente: Incorporar al “Proyecto Majes-Siguas” en el proceso de promoción de la inversión privada; solicitar asesoría técnica a PROINVERSIÓN; que el respectivo convenio de Asistencia Técnica a ser suscrito con PROINVERSIÓN, sea bajo la modalidad de encargo con financiamiento, y se facultó al Presidente Regional a suscribir el respectivo convenio;

Que, como consecuencia del Acuerdo Regional indicado en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 2 de febrero de 2006, acordó tomar a su cargo el proceso de promoción de la inversión privada del “Proyecto Majes-Siguas”, bajo los mecanismos, procedimientos y beneficios establecidos en las normas con rango de ley, normas reglamentarias y complementarias vigentes en materia de promoción de la inversión privada, a que hace referencia el literal e) del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Nº 28059, y asimismo aprobó el contenido del Convenio de Asistencia

técnica en la modalidad de encargo con financiamiento, que se suscribirá con el Gobierno Regional de Arequipa luego de expedida la resolución suprema ratificatoria a la que hace mención el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que apruebe tomar a su cargo los procesos de promoción de la inversión privada de competencia de los Gobiernos Regionales, debe ser ratificado por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 2 de febrero de 2006, mediante el cual acordó tomar a su cargo el proceso de promoción de la inversión privada del “Proyecto Majes-Siguas”, de competencia del Gobierno Regional de Arequipa, bajo los mecanismos, procedimientos y beneficios establecidos en las normas con rango de ley, normas reglamentarias y complementarias vigentes en materia de promoción de la inversión privada, a que hace referencia el literal e) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28059.

Artículo 2.- Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, llevar adelante el proceso de promoción de la Inversión Privada en el “Proyecto Majes-Siguas”, para lo cual se tomará en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas por la Comisión Multisectorial constituida por Resolución Suprema N° 115-2005-EF, y que se encuentran expresadas en el Informe Final del 21 de diciembre de 2005, en particular la recomendación N° 3 que se refiere al cofinanciamiento.

Artículo 3.- El Proyecto Majes-Siguas II Etapa, incluido en el “Proyecto Majes-Siguas”, deberá contar con la declaratoria de viabilidad a que se refiere el Sistema Nacional de Inversión Pública y el aporte público será cofinanciado por el Gobierno Nacional, conjuntamente, con el Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

MANUEL MANRIQUE UGARTE
Ministro de Agricultura